



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2019  
SDM-SC-202140/2019

Señor(a):  
**ANDERSON PARRA TAUTIVA**  
CARRERA 58 C No. 129 B-47  
BARRIO PRADO CIUDAD JARDIN  
TELEFONO: 3138109388  
Ciudad

|                                                                         |     |                                      |                    |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|--------------------------------------|--------------------|
| 472 Motivos de Devolución                                               |     | Delictiva                            | No Exce Numar      |
| Causa: Error                                                            |     | Revisado                             | No Recusado        |
| No Revisado                                                             |     | Causa                                | No Contestado      |
| Falso                                                                   |     | Fuerza Mayor                         | Acreditado Causado |
| Fecha 1: 29/09/2019                                                     | R D | Fecha 2: 05/09/2019                  | R D                |
| Nombre del solicitante: Edgar Corrao                                    |     | Nombre del solicitante: Edgar Corrao |                    |
| C.C. 80170802                                                           |     | C.C. 80170802                        |                    |
| Centro de Distribución                                                  |     | Centro de Distribución               |                    |
| Observaciones: 2 pisos con terraza, fachada ladrillo, puerta café claro |     | Observaciones                        |                    |

REF: RESPUESTA- SDM-242879/2019

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, tenemos que el comparendo No. 11001000000023431189 de 31 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION ERRADA-FALTA # DE APTO" hechos que no son atribuibles a la administración.

Censura por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : ANDERSON PARRA TAUTIVA  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA DE CIUDADANÍA - 79249946  
ID DE LA PERSONA : ACTIVA

Ubicación  
No registrada en RUNT  
Calle: Calle 129 B-47  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Código postal: 111101  
País: COLOMBIA

de Actualización:

35

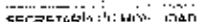
[bogota.gov.co](http://bogota.gov.co)

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Correo Electrónico:  
Teléfono móvil: 312541764

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

Señor(a) Anderson Parra Tautiva, C.C. 80170802, 3138109388, 17 de septiembre de 2019, Bogotá D.C. - Calle 129 B-47, Barrio Prado Ciudad Jardín, Bogotá D.C. - Teléfono: 3138109388. Se le informa que el comparendo No. 11001000000023431189 de 31 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Este fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución "DIRECCION ERRADA-FALTA # DE APTO" hechos que no son atribuibles a la administración.

472



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.317-9

THE EXPRESS

Suministro Generalista : LAC CENTRO  
 Línea de servicio: 13941416

2025-04-27 10:27:34



YG729R:634800

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaria de Movilidad publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

|                                                   |
|---------------------------------------------------|
| Notificación por Aviso No. 128 DEL 2019-07-19     |
| Resolución Sancionatoria No. 966629 DE 09/05/2019 |

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**"ARTÍCULO 2o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación.**

**El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad.**

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

***"(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...)"***

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO  
DE INTERESES MORATORIOS**

Cincuenta por ciento (50%)

**FECHA MÁXIMA DE PAGO**

31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones -

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDE MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CAROLINA MUÑOZ

"Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc> del descuento en intereses por com  
pagados en mora.

"Bogotá, mejor para todos "

*C. Patricia Berrio Vargas*  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: ABC. KAREN GARCIA

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14372

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                             |
|-----------------------------|---------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-242879/ ANDERSON PARRA TAUTIVA          |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-202140 d el 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019 |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-242879.

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES**

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEV VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR  
PROFESIONAL ESPECIALIZADA.  
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS